



SCL TERMINAL AÉREO SANTIAGO S.A.
SOCIEDAD CONCESIONARIA

MANUAL DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO

1. Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual.

El Directorio

2. Órgano societario o miembros de la administración responsables de hacer cumplir sus contenidos.

El Directorio a través de su Gerente General.

3. Criterios aplicables a la divulgación de transacciones y tenencia de valores emitidos por la correspondiente entidad o por otras sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, o de valores cuyo precio o resultado depende o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de los mismos, realizadas por los Directores, ejecutivos principales y otras personas relacionadas a dichas entidades.

Toda transacción que considere valores cuyo precio o resultado depende o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de los mismos, realizadas por los Directores, ejecutivos principales y otras personas relacionadas a dichas entidades, se informará a la Superintendencia de Valores y Seguros y al mercado, en la forma y plazo que la propia Superintendencia ha emitido y/o emita en el futuro sobre el particular. Se entenderán por "Otras personas relacionadas" las que la propia Superintendencia y las Leyes han definido como tales.



SCL TERMINAL AEREO SANTIAGO S.A.
SOCIEDAD CONCESIONARIA

4. Existencia de períodos de bloqueo o prohibición, que afecten a directores, ejecutivos principales, y a personas relacionadas a cualesquiera de ellos, para la realización de transacciones con valores a que hace referencia el numeral 3.

Período de bloqueo: Queda prohibido a los Directores y ejecutivos principales transar acciones de la sociedad, entre el día y la hora en que sesione el Directorio para conocer los resultados trimestrales de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y el día en que se hagan estos públicos, mediante la correspondiente presentación de éstos a la Superintendencia de Valores y Seguros. Cualquier otra fecha que por alguna circunstancia especial se requiera prohibir transacciones de acciones será dictaminada por el Directorio en cada oportunidad. Se incluye dentro de esta prohibición, cualquier otra persona relacionada, según definición anteriormente dada en el punto 3. y que dicha persona tenga de alguna forma relación con los Directores y ejecutivos principales. A la empresa no le cabe responsabilidad por transacciones efectuadas incluso contraviniendo las presentes normas, sin perjuicio de las sanciones que el Directorio dictamine.

5. Existencia de mecanismos de difusión continua de información de interés.

Al respecto, se entiende por información continua los relacionados con: a) Hechos Esenciales Reservados, cuya calificación corresponderá exclusivamente al Directorio; b) Hechos Esenciales normales, que serán calificados por el Directorio y/o por la Gerencia General, y c) Información de Interés, la que también será calificada por el Directorio y/o la Gerencia General y la que se publicará en un lugar visible de la página web de la sociedad. El envío de esta información deberá regirse expresamente a las instrucciones que emita la Superintendencia de Valores y Seguros y, cuando se pueda, el envío y publicación de ella estará encargado al Gerente General o al Secretario del Directorio.



SCL TERMINAL AEREO SANTIAGO S.A.
SOCIEDAD CONCESIONARIA

6. Mecanismo de resguardo de información confidencial.

La información calificada como confidencial quedará al resguardo exclusivo del Presidente del Directorio, quien, en circunstancias de ausencia o impedimento, podrá delegar tal misión en el Vicepresidente.

7. Designación de uno o más representantes o portavoces oficiales del emisor para con terceros y, en especial, para con los medios de comunicación. Políticas que se adoptarán en las relaciones con los medios de comunicación y, en especial, las que adoptará en los casos que aparezca información de la sociedad en los mismos.

Portavoces oficiales: Son portavoces oficiales de la empresa para con terceros y, en especial, con los medios de comunicación, su Presidente y/o su Vicepresidente. Sólo en casos especiales y previa autorización de alguno de los anteriores o del Directorio, podrá el Gerente General actuar de portavoz. Este último sí podrá actuar como portavoz de la empresa ante los organismos reguladores.

Políticas al respecto: Nunca se emitirá declaración alguna haciendo referencia sobre hechos que no estén 100% seguros, es decir, sobre cualquier acontecimiento futuro que pueda o no resultar en definitiva. Se incluyen dentro de estos, negociaciones pendientes de cualquier clase, resultado de contratos que aunque estén firmados su efecto sea incierto, estimaciones de resultados de la propia empresa, estimaciones de cualquier índole, incluidos los presupuestos.

Información de la sociedad en medios de prensa: La sociedad no tiene como controlar la información que medios de prensa publiquen sobre ella; sin embargo, si ello ocurre y llega a conocimiento de la empresa, el Gerente General o, en ausencia de él, el Presidente y/o el Vicepresidente, estarán facultados para que, en caso que dicha publicación adolezca de errores o inexactitudes, puedan reclamar la correspondiente rectificación.



SCL TERMINAL AEREO SANTIAGO S.A.
SOCIEDAD CONCESIONARIA

8. Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual y de actividades de capacitación sobre la materia.

Las Normas del presente Manual se divulgarán entre los empleados de la compañía y, muy especialmente, entre los Directores y ejecutivos, quienes firmarán un documento en señal de que han tomado conocimiento de él. Además y conforme lo ordena la Superintendencia de Valores y Seguros, éste será publicado en la página web de la empresa.

Las actividades de capacitación relacionadas con este Manual serán informadas a los correspondientes involucrados por correo interno.

9. Normas sobre aplicación de sanciones y resolución de conflictos sobre la materia.

Las faltas a las presentes Normas y las eventuales aplicaciones de sanciones serán calificadas y dictaminadas por el Directorio de la empresa.